REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

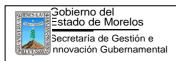
Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 1 de 1

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	contenido Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de la portada	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de la portada	Actualización del manual	25/Julio/2008
	<u> </u>	I			



REFERENCIA: PR-DGDO-DOA-01

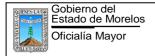
Clave: FO-DGDO-DOA-04

Revisión: 4

Anexo 7 Pág. <u>2</u> de <u>2</u>

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Marco Jurídico	1	Actualización del marco jurídico	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Hoja de participación	1	Actualización de la hoja de participación	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización del directorio	Actualización del manual	25/Julio/2008
1	Estructura Orgánica	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-041- 2010	Modificación Estructural	26/julio/2010
1	Organigrama	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-041- 2010	Modificación Estructural	26/julio/2010
2	Estructura Orgánica	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-043- 2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/0 7-10	17/agosto/2010



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 1 de 1



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduria General de Justicia

Manual de Organización Oficina del Procurador General de Justicia

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio de 2008.

REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

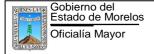
Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	1
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	ΧI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05
Revisión: 3
Anexo 9 Pág. 1 de 1

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y de acuerdo al artículo 5 fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente manual de organización de la Oficina del Procurador General de Justicia del Estado, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez Procurador General de Justicia

REVISÓ

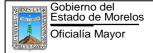
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

Víctor Manuel Mendoza Moreno Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio de 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	19



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05 Revisión: 0

Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

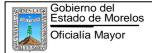
IV.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo ser una herramienta de consulta permanente, que permita el conocimiento de las funciones y estructura administrativa de la Oficina del Procurador General de Justicia.

Con fundamento en el Marco Jurídico que se menciona en el apartado VI, de este Manual de Organización, se elaboró el mismo.

La información que se utiliza y se genera en esta oficina, constituye un documento de consulta permanente que permitirá al personal ubicarse dentro de la Procuraduría General de Justicia, sus líneas de comunicación y de autoridad, buscando siempre que cada uno de sus miembros ejerza y desarrolle efectiva y eficientemente sus funciones dentro de los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos aplicables, a fin de proporcionar un servicio de calidad y calidez, así como una clara procuración de justicia para el pueblo de Morelos.

Este documento ha sido estructurado de acuerdo a los lineamientos que estableció la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para homologar la información técnico-administrativa, así como la normatividad operativa de todas las Dependencias de Gobierno, dentro de la reestructuración y modernización que se persigue, para lograr una gestión administrativa eficiente.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05 Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 1 de 1

V.- ANTECEDENTES

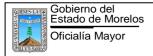
La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos expedida con fecha 20 de noviembre de 1930 y reformada en su artículo 79-B con fecha 11 de agosto de 2003, establece que el personal del Ministerio Público estará integrado por un Procurador General de Justicia, que será el jefe de la institución, y por agentes de su dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente; en el aspecto administrativo, la Procuraduría y su Titular dependerán directamente del Ejecutivo del Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos contempla dentro de su Estructura a la Procuraduría General de Justicia, que depende del Gobernador y ejerce las funciones que la Constitución Política del Estado, su Ley Orgánica y demás leyes le confieren.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia fue publicada el día 24 de agosto de 1994, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3706, que establece que: "La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos es la Dependencia del Poder Ejecutivo en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares Directos, para el despacho de los asuntos que aquélla y a su Titular en su caso, atribuyen los Artículo 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables."

El actual Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia fue publicado el día 14 de marzo de 2001, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4107 Segunda Sección, establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio Público del Estado de Morelos y el despacho de los asuntos que le corresponden, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Federal, 79-A y 79-B de la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Y que para el ejercicio de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, está integrado por diferentes unidades administrativas.

Que todas las unidades administrativas y servidores públicos que señale este último Reglamento y las oficinas administrativas que se requieran y establezcan, por acuerdo del Titular de la Procuraduría deberán contenerse y especificarse en el Manual General de Organización.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

VI.- MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 70 fracción XVII; 79-A y 79-B.
- 3. Leyes:
 - 3.1. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4079, 29 de Septiembre del 2000, Artículos 3 y 25).
 - 3.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3706, 24 de agosto de 1994).

4 Reglamentos:

4.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4107, Segunda Sección, 14 de marzo 2001.

REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>3</u>

VII.- ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4107, Segunda Sección, con fecha 14 de marzo de 2001, en el artículo 5 establece las atribuciones no delegables del Procurador General de Justicia, las cuales son:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política interna de la Procuraduría, así como coordinar la vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran;
- II. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado los asuntos encomendados a la Procuraduría e informarle sobre el estado de los mismos;
- III. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las comisiones y funciones específicas que el Gobernador del Estado le confiera e informarle sobre el desarrollo de las mismas:
- IV. Proponer al Gobernador del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativas a los asuntos de la competencia de la Procuraduría:
- V. Proponer al Gobernador del Estado las acciones y mecanismos de coordinación que coadyuven a la integración y consolidación del sistema de procuración de justicia y seguridad pública en el Estado;
- VI. Aprobar la organización y funcionamiento de la Procuraduría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas;
- VII. Autorizar y disponer la publicación del Manual General de Organización de la Procuraduría en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, así como aprobar y expedir los manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación necesarios para el buen funcionamiento de la Dependencia y la atención al público;
- VIII. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la Procuraduría y, en su caso, sus modificaciones y presentarlo a la autoridad competente;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado las diversas medidas que convengan para el mejoramiento de la procuración y de la impartición de justicia y las acciones correspondientes;

Gobierno del Estado de Morelos Oficialía Mayor

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN / POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. $\underline{2}$ de $\underline{3}$

- X. Celebrar bases y convenios de colaboración, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, con la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, y las demás dependencias y entidades o personas de los sectores público, social y privado que se estimen convenientes;
- XI. Acordar las bases para los nombramientos, movimientos de personal y terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de la Procuraduría cuya designación no corresponda al Gobernador del Estado y ordenar su ejecución;
- XII. Fijar las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría, con apego a la Ley;
- XIII. Acordar con los Subprocuradores, los Coordinadores y los titulares de las unidades administrativas de apoyo técnico y asesoría directa del titular y de las que estime pertinentes, los asuntos de su respectiva competencia:
- XIV. Dar al personal de la Institución, las instrucciones generales o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones para lograr la unidad de acción del Ministerio Público, mediante la expedición de los acuerdos y circulares correspondientes;
- XV. Intervenir por sí mismo, cuando lo juzgue necesario o por acuerdo del Gobernador del Estado, en los asuntos de orden penal, civil o familiar en que el Ministerio Público, conforme a la ley deba ser oído;
- XVI. Conocer y acordar la imposición de sanciones por las faltas cometidas por los servidores públicos de la Procuraduría durante su actuación en los procedimientos en que intervengan, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otros ordenamientos aplicables;
- XVII. Adoptar las medidas para investigar las detenciones arbitrarias que se cometan y otros abusos de autoridad, así como proveer lo conducente para su sanción y determinar las acciones legales pertinentes para hacer cesar aquéllas o corregir los efectos de los abusos;
- XVIII. Encomendar a los Agentes del Ministerio Público, independientemente de sus funciones, el estudio de los asuntos que estime convenientes;
- XIX. Tomar conocimiento de las quejas sobre demoras, excesos o faltas, en el despacho de los asuntos en que intervenga el personal de la Institución;
- XX. Instruir a los servidores públicos de la Procuraduría sobre los términos en que se podrá proporcionar auxilio a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales;

Gobierno del Estado de Morelos Oficialía Mayor

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN / POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

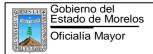
REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 3 de 3

- XXI. Emitir las normas a que se sujetará la cancelación y devolución de antecedentes penales;
- XXII. Proveer a la simplificación de los procedimientos administrativos y al desarrollo tecnológico, para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Procuraduría;
- XXIII. Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas internas conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría;
- XXIV. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento para fines administrativos, así como los casos de conflicto sobre competencia interna;
- XXV. Establecer las unidades administrativas de asesoría, de coordinación y de consulta que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Procuraduría, conforme a las disposiciones presupuéstales y a la normatividad aplicable;
- XXVI. Determinar, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la delegación y desconcentración de facultades en los servidores públicos de la Procuraduría;
- XXVII. Promover el auxilio al Ministerio Público por parte de autoridades locales, mediante la celebración de acuerdos con arreglo a las disposiciones legales aplicables;
- XXVIII. Cumplir las leyes y acuerdos de alcance nacional o estatal en asuntos concernientes a las atribuciones de la Institución, según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría, y
- XXIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, es la dependencia del Poder Ejecutivo que integra al Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares para el despacho de sus asuntos.

Es la institución encargada de investigar y perseguir el delito, abatir la impunidad y procurar justicia; proporcionando el apoyo psicológico que requieren las víctimas del delito, así como la asesoría jurídica necesaria para la reparación del daño.

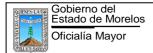
Salvaguarda las garantías individuales y derechos humanos de los implicados en la comisión del delito.

Es la encargada de tutelar los derechos de las personas incapaces o menores de edad en todo proceso judicial.

Vela porque se viva en un estado de derecho, en su carácter de representante de la sociedad.

VISIÓN

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, a través de las áreas que la integran, tiene como objeto principal el ir fortaleciendo el estado de derecho en nuestra entidad, que generará en la sociedad confianza y credibilidad, respondiendo a los reclamos sociales; lo que traerá como resultado la no impunidad.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

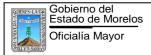
Anexo 9 Pág. 1 de 5

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:	N	IIVEL:
Procurador General de Justicia		104
JEFE INMEDIATO:		
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Mor	elos	
PERSONAL A SU CARGO:		
Secretaria Particular		
Coordinador de Asesores		
Secretario Técnico		
Subdirector Jurídico y Amparos Subdirector de Comunicación Social		
Subdirector de Comunicación Social		

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política interna de la Procuraduría, así como coordinar la vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran;
- II. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado los asuntos encomendados a la Procuraduría e informarle sobre el estado de los mismos;
- III. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las comisiones y funciones específicas que el Gobernador del Estado le confiera e informarle sobre el desarrollo de las mismas:
- IV. Proponer al Gobernador del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativas a los asuntos de la competencia de la Procuraduría;
- V. Proponer al Gobernador del Estado las acciones y mecanismos de coordinación que coadyuven a la integración y consolidación del sistema de procuración de justicia y seguridad pública en el Estado;



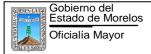
REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05	
Revisión: 0	
Anexo 9 Pág. <u>2</u> de 5	

PUESTO:	NIVEL:
Procurador General de Justicia	104

FUNCIONES PRINCIPALES:

- VI. Aprobar la organización y funcionamiento de la Procuraduría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas;
- VII. Autorizar y disponer la publicación del Manual General de Organización de la Procuraduría en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, así como aprobar y expedir los manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación necesarios para el buen funcionamiento de la Dependencia y la atención al público;
- VIII. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la Procuraduría y, en su caso, sus modificaciones y presentarlo a la autoridad competente;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado las diversas medidas que convengan para el mejoramiento de la procuración y de la impartición de justicia y las acciones correspondientes;
- X. Celebrar bases y convenios de colaboración, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, con la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, y las demás dependencias y entidades o personas de los sectores público, social y privado que se estimen convenientes;
- XI. Acordar las bases para los nombramientos, movimientos de personal y terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de la Procuraduría cuya designación no corresponda al Gobernador del Estado y ordenar su ejecución;
- XII. Fijar las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría, con apego a la Ley;
- XIII. Acordar con los Subprocuradores, los Coordinadores y los titulares de las unidades administrativas de apoyo técnico y asesoría directa del titular y de las que estime pertinentes, los asuntos de su respectiva competencia;
- XIV. Dar al personal de la Institución, las instrucciones generales o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones para lograr la unidad de acción del Ministerio Público, mediante la expedición de los acuerdos y circulares correspondientes;



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

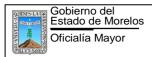
Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 3 de 5

PUESTO:	NIVEL:
Procurador General de Justicia	104

FUNCIONES PRINCIPALES:

- XV. Intervenir por sí mismo, cuando lo juzgue necesario o por acuerdo del Gobernador del Estado, en los asuntos de orden penal, civil o familiar en que el Ministerio Público, conforme a la ley deba ser oído;
- XVI. Conocer y acordar la imposición de sanciones por las faltas cometidas por los servidores públicos de la Procuraduría durante su actuación en los procedimientos en que intervengan, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y otros ordenamientos aplicables;
- XVII. Adoptar las medidas para investigar las detenciones arbitrarias que se cometan y otros abusos de autoridad, así como proveer lo conducente para su sanción y determinar las acciones legales pertinentes para hacer cesar aquéllas o corregir los efectos de los abusos;
- XVIII. Encomendar a los Agentes del Ministerio Público, independientemente de sus funciones, el estudio de los asuntos que estime convenientes;
- XIX. Tomar conocimiento de las quejas sobre demoras, excesos o faltas, en el despacho de los asuntos en que intervenga el personal de la Institución;
- XX. Instruir a los servidores públicos de la Procuraduría sobre los términos en que se podrá proporcionar auxilio a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales
- XXI. Emitir las normas a que se sujetará la cancelación y devolución de antecedentes penales;
- XXII. Proveer a la simplificación de los procedimientos administrativos y al desarrollo tecnológico, para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Procuraduría;
- XXIII. Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas internas conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría;
- XXIV. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento para fines administrativos, así como los casos de conflicto sobre competencia interna;



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 4 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:
Procurador General de Justicia
RELACIONES INTERNAS:
 Funcionarios del Gobierno del Estado, pertenecientes al Poder Ejecutivo, así como los integrantes del Poder Judicial y Poder Legislativo. Autoridades y Funcionarios de la totalidad de Ayuntamientos que conforman el Estado de Morelos.
RELACIONES EXTERNAS:
— Relación con servidores públicos de nivel superior de los tres órdenes de gobierno, Procuraduría General de la República, Procuradores Generales de Justicia de los Estados de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de Justicia Militar; Integrantes del Congreso de la Unión y Congreso del Estado, autoridades del Poder Judicial, Federal y Local, autoridades del sector académico, organizaciones de la sociedad civil.
— Con ciudadanos en general.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0

Anexo 9 Pág. 5 de 5

PERFIL DEL PUESTO

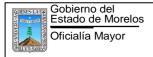
PUESTO:
Procurador General de Justicia
ESCOLARIDAD:
Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho
EXPERIENCIA LABORAL:
Función de Gobierno
Administración Pública
— Administración Pública
CONOCIMIENTOS:
Conocimientos técnico jurídicos en materia penal.
HABILIDADES:
— Manejo de grupos
LiderazgoCapacidad de análisis
Trabajo en equipoToma de decisiones
Iniciativa propiaFacilidad para comunicarse en forma escrita y oral
r domada para comunicarse en forma escrita y orai

REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05
Revisión: 0
Anexo 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Doctor en Derecho José Francisco Coronato Rodríguez Procurador General de Justicia	Directos: 3-29-15-23 al 26. Conmutador: 3-29-15-00, extensiones: 1204, 1205.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138,
Lic. Jorge Noriega Durazo Secretario Particular	Directos: 3-29-15-23 al 26. Conmutador: 3-29-15-00, extensiones: 1203, 1204.	Cuernavaca, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.
Lic. Vincenzo Dimaggio Saavedra Coordinador de Asesores	Conmutador: 3-29-15-00, extensiones: 1280, 1281 y 1269.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.
Lic. José Luís Victoria Espinoza Secretario Técnico	Directos: 3-29-15-32. Conmutador: 3-29-15-00, extensión: 1210.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.
Lic. Rubén Flores García Subdirector Jurídico y Amparos	Directo: 3-29-15-01. Conmutador: 3-29-15-00, extensiones: 1211, 1212.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.
Lic. Carlos Félix Gaxiola Subdirector de Comunicación Social	Directo: 3-29-15-73. Conmutador: 3-29-15-00, extensiones: 1254, 1255.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.



REFERENCIA: PR-DGDO-SDA-01 Y IT-DGDO-SDA-01

Clave: FO-DGDO-SDA-05

Revisión: 0
Anexo: 9 Pág. <u>1</u> de <u>1</u>

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto	
Doctor en Derecho José Francisco Coronato Rodríguez	Procurador General de Justicia	
Lic. Jorge Noriega Durazo	Secretario Particular	
Lic. José Luis Victoria Espinoza	Secretario Técnico	
Lic. Rubén Flores García	Subdirector Jurídico y Amparos	
Lic. Carlos Félix Gaxiola	Subdirector de Comunicación Social	
Lic. Vincenzo Dimaggio Saavedra	Coordinador de Asesores	

Claudia Aranda Cortés Profesional Ejecutivo "B" Asesor Designado Lic. Luis Santiago Aguilar Del Castillo. Responsable de la Elaboración del Manual de Organización.